

**CIRCULAR No: 20181000000017**



Página 1 de 2

**PARA** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACIÓN Y DOCENTES OFICIALES

**ASUNTO** Circular Instructiva para la Provisión de Empleos de Docente Líder de Apoyo en Audiencia Pública de Selección de Plaza. Convocatorias 339 a 425 de 2016.  
Aplicación del Decreto 2105 de 2017

**FECHA:** 19-01-2018

La Comisión Nacional del Servicio, por medio de la presente Circular, imparte las siguientes instrucciones para garantizar el derecho de los aspirantes al **cargo de líderes de apoyo** de las Convocatorias 339 a 425 de 2016, como quiera que el cargo fue suprimido por el artículo 9 del Decreto 2105 de 2017:

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC- expedirá las listas de elegibles para el empleo de docente líder de apoyo en el marco de las Convocatorias No. 339 a 425 de 2016, bajo las condiciones establecidas en los Acuerdos de Convocatoria y la normatividad vigente al momento de dar inicio al proceso de selección<sup>1</sup>. Al expedir la lista de elegibles se advertirá que las vacantes y los aspirantes al cargo de docente líder de apoyo se deben incorporar como vacantes y aspirantes al cargo equivalente como docente de aula<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> Resolución No. 15683 de 2016, norma que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para Directivos Docentes y Docentes, el cual se aplicó para la conformación del proceso de selección que se llevó a cabo a través de las Convocatorias 339 a 425 de 2016. La CNSC conformó la oferta de empleos con el cargo de Docente Líder de Apoyo, situación consolidada en los Acuerdos de Convocatoria en el artículo 10 común a cada uno de ellos

<sup>2</sup> Inciso segundo del párrafo transitorio 1 del artículo 2.4.6.3.3 del Decreto 1075 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 2105 de 2017, el cual establece que "La Comisión Nacional del Servicio Civil, en ejercicio de su competencia de administración de la carrera especial docente, adoptará las medidas necesarias para que, en desarrollo del concurso docente convocado en el año 2016 y que aún no ha concluido, las vacantes definitivas y los aspirantes, al cargo de docente líder de apoyo se incorporen como vacantes y aspirantes a su cargo equivalente como docente de aula."

2. Las entidades territoriales deberán enviar a la CNSC la actualización de la OPEC y la citación para la audiencia pública de escogencia de plaza para los cargos de Directivo Docente, Docente de Aula y Docente Líder de Apoyo.
3. La entidad territorial realizará la audiencia de selección de plaza para el docente líder de apoyo y adelantará las acciones necesarias para nombrar y dar posesión al elegible en el cargo en el que concursó y quedó en posición meritaria.
4. Una vez suprimido el cargo de líder de apoyo corresponderá a la entidad territorial adoptar las medidas pertinentes para realizar las incorporaciones a que haya lugar, en los empleos que sean equivalentes al de docente líder de apoyo, según las normas vigentes al momento de la incorporación.
5. La entidad territorial adelantará las gestiones necesarias para que a los aspirantes al cargo de líder de apoyo incluidos en las listas de elegibles de que trata el numeral 1, les sea garantizado el derecho a seleccionar la institución educativa que corresponde según la OPEC certificada ante la CNSC.
6. En el evento en que el empleo de docente líder de apoyo sea suprimido antes de la expedición de la lista de elegibles, las entidades territoriales certificadas en educación, conservan la obligación de culminar el proceso de selección con el respectivo nombramiento, posesión y período de prueba del elegible en el cargo equivalente de docente de aula.

La presente circular fue aprobada en sala plena de comisionados, en sesión del 18 de enero de 2018.

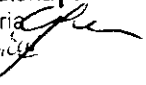


**JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ**

Presidente 

Proyectó: David Alejandro Palomino León-Abogado Convocatoria 

Juan Camilo Herrera Rodríguez-Abogado Convocatoria 

Aprobó: Constanza Guzmán Manrique-Gerente Convocatoria 

Jairo Acuña Rodríguez-Profesional Especializado 